

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DISTRITO DE
COLUMBIA

**La Conciliación de una demanda colectiva relacionada con un ciberataque podría tener
incidencia sobre usted.**

*Un tribunal federal autorizó este aviso. Este documento no es una oferta de servicios de un
abogado. Usted no está siendo demandado.*

- Existe una Conciliación propuesta en una demanda colectiva contra CareFirst BlueCross BlueShield. CareFirst ha defendido su postura en la demanda y sostiene que no ha hecho nada incorrecto.
- Este aviso explica la Conciliación, el Grupo de la Conciliación y sus derechos y opciones legales.
- Debe leer este aviso detenidamente para saber si es miembro del Grupo de la Conciliación.

Cosas importantes que debe saber:

- Si no toma medida alguna, de todos modos deberá acatar la Conciliación y sus exenciones.
- Puede obtener más información en www.AttiasClassAction.com.

Información sobre la Demanda y la Conciliación

¿De qué se trata esta Demanda?

Los Representantes del Grupo Chantal Attias, Andreas Kotzur, Richard Bailey, Latanya Bailey, Curt Tringler, Connie Tringler y Lisa Crider (anteriormente conocido como Huber) (los “Representantes del Grupo”) presentaron una demanda colectiva en un tribunal federal contra cuatro entidades de CareFirst (“Demandado” o “CareFirst”) en la cual se alega que estas entidades incumplieron sus contratos de seguro con los miembros cuando ciberatacantes externos desconocidos hackearon la red de CareFirst en 2014 y accedieron a los nombres, fechas de nacimiento, direcciones de correo electrónico y números de identificación del suscriptor de algunos miembros (la “violación de la seguridad de los datos de 2014”). No se accedió a contraseñas, números de Seguro Social, información médica ni información financiera. Los Representantes del Grupo alegaron que el Demandado no adoptó las medidas de seguridad de red adecuadas para evitar el ataque.

El Demandado niega haber hecho algo incorrecto o haber infringido alguna ley. Este Aviso no debe interpretarse como una expresión de la opinión del Tribunal sobre qué parte tiene la razón o no. Si las Partes no hubieran llegado a una conciliación, el Demandado hubiera hecho una defensa férrea de su postura en la demanda y solicitado un fallo a su favor.

Dentro de la Conciliación, usted podría ser un posible miembro del “Grupo de la Conciliación”. El Grupo de la Conciliación contiene a todas las personas físicas que adquirieron y/o poseían un

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.AttiasClassAction.com para obtener más información.
Para recibir una notificación en español, llame o visite nuestro sitio web.

seguro médico de CareFirst y cuya seguridad de la información de identificación personal, información médica personal, información personal confidencial fue violada como resultado de la violación de la seguridad de los datos de 2014, que CareFirst anunció el 20 de mayo de 2015 o alrededor de esa fecha.

Beneficios de la Conciliación propuesta

Los beneficios para los Miembros del Grupo de la Conciliación se incluyen en la categoría de resarcimiento por mandato judicial. Un mandato judicial ocurre cuando un tribunal ordena a una persona hacer o no hacer algo, en este caso, mediante la implementación de ciertos requisitos para las prácticas comerciales de CareFirst. La Conciliación requiere que el Demandado, a su cargo, mantenga ciertas características dentro del sistema de seguridad de su red. Todos los Miembros del Grupo de la Conciliación se beneficiarán con el hecho de que CareFirst continúe con estas prácticas comerciales. Para obtener información más detallada sobre el resarcimiento por mandato judicial, visite www.AttiasClassAction.com.

Debido a que estos procedimientos se están llevando a cabo a través de un mandato judicial, el tribunal federal de distrito para el distrito de Columbia mantendrá la facultad continua de supervisión y exigencia de cumplimiento de estos cambios. Los términos específicos de estos cambios se incluyen en el Acuerdo de Conciliación, cuya copia está disponible en www.AttiasClassAction.com.

No se efectuarán pagos a los Miembros del Grupo de la Conciliación, y los Miembros del Grupo de la Conciliación no renuncian al derecho de presentar cualquier reclamo por daños y perjuicios contra el Demandado de forma individual. Los Miembros del Grupo de la Conciliación no podrán entablar una demanda colectiva en el futuro por los reclamos relacionados con los alegatos planteados en la Demanda.

El Demandado ha convenido pagar todos los costos asociados con la publicación de este aviso, la implementación de los procedimientos descritos en el mandato judicial del Tribunal y la administración de la Conciliación. El Demandado ha convenido pagar los honorarios y costos de servicios jurídicos de los Abogados del Grupo, por un monto que está sujeto a la aprobación del Tribunal.

Los Miembros del Grupo de la Conciliación no tienen que pagar ni comprar nada para beneficiarse del Acuerdo de Conciliación.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.AttiasClassAction.com para obtener más información.
Para recibir una notificación en español, llame o visite nuestro sitio web.

¿Qué puedo hacer a continuación?

Sus derechos y opciones legales en esta Conciliación propuesta

- No hacer nada

Si no hiciera nada, estará obligado a acatar la decisión del Tribunal con respecto a la Conciliación. No podrá presentar ningún reclamo potencial mediante demanda colectiva o grupal contra el Demandado a la cual se haya renunciado como parte de la Conciliación. Revise la versión completa en www.AttiasClassAction.com.

- Objetar la Conciliación

Tiene derecho a escribir al Tribunal para objetar la Conciliación.

Puede objetar la totalidad o una parte de la Conciliación si considerase que no es justa, razonable y/o adecuada. Para objetarla, debe presentar ante el Tribunal una explicación por escrito de los motivos por los que cree que el Tribunal no debe aprobar la Conciliación y debe también enviar a los abogados de las Partes copias de este documento de explicación. La objeción debe incluir lo siguiente (1) su nombre completo, dirección y número de teléfono actual; (2) si estuviese representado por un abogado, el nombre y número de teléfono del abogado; (3) todas las objeciones y el fundamento de estas expresado con especificidad, incluida una declaración sobre si la objeción se aplica solo a usted, a un subconjunto específico del Grupo de la Conciliación o a todo el Grupo de la Conciliación; (4) la identidad de los testigos que pueda llamar a testificar; (5) un listado de todas las pruebas instrumentales que pretendiese presentar como prueba en la Audiencia de aprobación definitiva, incluida una copia de tales pruebas instrumentales; (6) una declaración de si tiene intención de comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva y (7) su firma y una anotación de que la objeción es para el caso “*Attias v. CareFirst*, Civil Action No. 1:15-cv-00882-CRC”.

Si objetase de acuerdo con los pasos anteriores, el Tribunal considerará su objeción. Si el Tribunal desestimase su objeción, usted estará obligado a acatar la decisión del Tribunal y seguirá siendo parte del Grupo de la Conciliación.

Su fecha límite para objetar la Conciliación es el 20 de junio de 2025.

Siga leyendo para comprender los detalles específicos de la Conciliación. El Tribunal aún tiene que decidir si otorga la aprobación definitiva de la Conciliación.

¿Cuándo y dónde el Tribunal decidirá si aprueba la Conciliación?

El Tribunal celebrará una Audiencia de aprobación definitiva el 17 de julio de 2025 a las 10 a. m., ante el juez Christopher Cooper, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Columbia, sala E. Barrett Prettyman U.S. Courthouse, 333 Constitution Ave. NW, Washington, DC 20001. En la Audiencia de aprobación definitiva, el Tribunal considerará si la Conciliación propuesta es justa, razonable y adecuada. El Tribunal también escuchará las objeciones planteadas

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.AttiasClassAction.com para obtener más información.
Para recibir una notificación en español, llame o visite nuestro sitio web.

a la Conciliación, si las hubiere. No sabemos cuánto tiempo tardará el Tribunal en tomar su decisión después de la audiencia. Además, el Tribunal podrá volver a programar la audiencia en cualquier momento sin previo aviso a usted. Debe consultar el sitio web www.AttiasClassAction.com para verificar la fecha de la audiencia, el proceso de aprobación judicial y la Fecha de entrada en vigencia de la Conciliación.

Si el Tribunal aprobase la Conciliación, la sentencia del Tribunal será vinculante en cuanto al Grupo de la Conciliación para todos los Miembros del Grupo de la Conciliación.

¿Quiénes son los abogados que representan al Grupo y cómo se les pagará?

El Tribunal ha aprobado un conjunto de abogados que representará al Grupo de la Conciliación (los “Abogados del Grupo”). Si prefiriese contratar a su propio abogado para que lo representase en este caso, puede hacerlo por cuenta propia. Los abogados que han sido designados por el Tribunal para representar al Grupo de la Conciliación son:

Christopher T. Nace, abogado
Paulson & Nace, PLLC
1025 Thomas Jefferson Street, NW, Suite 810
Washington, DC 20007

Jonathan B. Nace, abogado
Nidel & Nace, PLLC
One Church Street, Suite 802
Rockville, Maryland 20850

Troy N. Giatras, abogado
Matthew Stonestreet, abogado
The Giatras Law Firm, PLLC
118 Capitol Street, Suite 400
Charleston, West Virginia 25301

No se le cobrará por los servicios de estos abogados. Sujeto a la aprobación del Tribunal, los Abogados del Grupo solicitarán honorarios y costos de servicios jurídicos, según lo dispuesto en el Acuerdo de Conciliación. Los Abogados del Grupo también solicitarán un incentivo económico por servicios conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Conciliación por un monto de \$3,500 que se pagará a cada Representante del Grupo por sus servicios en cuanto a la representación del Grupo de la Conciliación.

Información adicional

Este aviso es solo un resumen de la Conciliación propuesta. Puede revisar más detalles sobre la Conciliación propuesta y acceder a documentos adicionales, incluido el Acuerdo de Conciliación completo, en el sitio web de la Conciliación (www.AttiasClassAction.com).

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.AttiasClassAction.com para obtener más información.
Para recibir una notificación en español, llame o visite nuestro sitio web.